



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 136/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
CONSEJO MUNICIPAL DE PAPANTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 136/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
PAPANTLA, VERACRUZ².

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA, VERACRUZ, SEIS DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el escrito de solicitud de admisión de pruebas supervenientes, presentado por el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México y como anexo un disco compacto.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO. Por cuanto hace al escrito presentado por el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México,

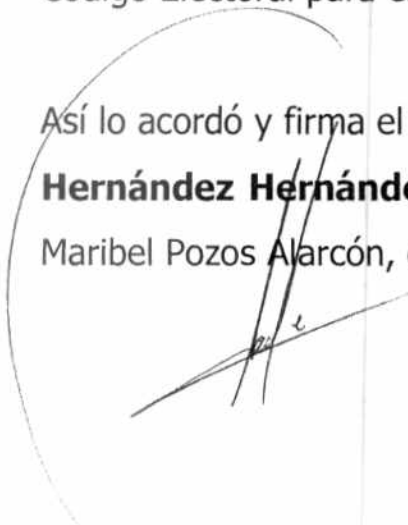
¹ Por conducto de su representante propietario ante el consejo municipal de Papantla, Veracruz.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV).

ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral del Estado, se tienen por ofrecida la prueba en vía de supervenientes; sin embargo con la finalidad de salvaguardar el principio de igualdad procesal, antes de proveer sobre su admisión o desechamiento, déjese a **vista** de los interesados por un término de **tres días** a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convengan, en el entendido que una vez transcurrido el plazo, el Secretario General de este Tribunal Electoral, deberá certificar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**